RES CONJ NUM 90 - 2011

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

11 AUG 18 AM 11:03
Senado de Puerto Rico
Secretaría

10 de agosto de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 5 de agosto de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 911, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 911)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 90-2011
5 DE AGOSTO DE 2011

Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, por la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por medio de la Ordenanza Núm. 20, Serie 2004-2005 del 23 de noviembre de 2003, la Legislatura Municipal de San Juan aprobó la propuesta sometida por la Asociación de Residentes de la Urbanización Summit Hills (ARUSHI) para la delegación de fondos públicos del Programa de Participación para el Desarrollo de Obras y Mejoras Permanentes al Área Deportiva de la Comunidad de Summit Hills. Estos fondos municipales requerían un pareo de fondos suplidos por la Asociación.

La ARUSHI informó que el pareo requerido no pudo ser completado y formalizado con el Departamento de la Familia debido a que venció el 30 de junio de 2010. Recientemente el Departamento de la Familia y la Comunidad comunicó que el Proyecto de las Mejoras a las Facilidades Deportivas de Summit Hills será realizado por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa reasigna las antedichas cantidades para ayudar y sufragar los costos del propuesto cierre de la Urbanización Summit Hills.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de doce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (12,444.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 164 de 31 de julio de 2007, la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos (2,444.82) y de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 69, Inciso i, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para el cierre de la urbanización Summit Hills.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.